

Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA  
Ejecutado: MIGUEL DANILO MONTERO Y OTRO  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00163-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que de conformidad a la nueva lista de auxiliares de la justicia vigente para el año 2021 a febrero de 2022, se observa que el señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, quien en la actualidad se desempeñaba y fue designado anteriormente como secuestre dentro de este asunto no se encuentra incluido en dicha lista, se hace indispensable relevarlo del cargo y en su lugar se procederá a designar como nuevo secuestre a la sociedad NTJ ADMIJUDICIALES SAS quienes podrán ser notificados mediante el correo electrónico [ntjadmijudicialesas@hotmail.com](mailto:ntjadmijudicialesas@hotmail.com) o mediante el número de celular 3204594287 – 3224844463. A quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concederá el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de este Despacho la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

Conforme a lo anterior se dispone:

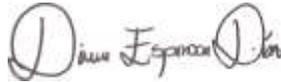
**PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO** de secuestre al señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** Nombrar en calidad de nuevo secuestre al auxiliar de la justicia a la sociedad NTJ ADMIJUDICIALES SAS quienes podrán ser notificados mediante el correo electrónico [ntjadmijudicialesas@hotmail.com](mailto:ntjadmijudicialesas@hotmail.com) o mediante el número de celular 3204594287 – 3224844463. A quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de

este Despacho la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**Jueza**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.042 de fecha 26 de agosto de 2021,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria